



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Levantamiento de patrimonio de familia inembargable
Demandante:	Sandra Patricia Arciniegas Pinzón
Radicación:	2021-00868
Asunto:	Demanda sin subsanar
Decisión:	Rechaza

Teniendo en cuenta que la demanda no se subsanó oportunamente, se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en providencia del 11 de octubre de 2021.

SEGUNDO. EFECTUAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 26 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 82
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA